Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioko Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 331E/2017, de 24 de noviembre, del Director del Servicio de Econom²a Circular y Agua

OBJETO	CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y NUEVO TITULAR
DESTINATARIOS	PROTECTORA DE CARNES, S.L. y VACUNO DE NAVARRA, S.L.

Tipo de Expediente	Modificaci· n de oficio de la Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0121-2017-000026	**Fecha de inicio**	05/09/2017
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 9.2	
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	9.1.a)	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	6.4.a)	
Instalaci· n	Industria c§rnica integrada		
Titulares	PROTECTORA DE CARNES, S.L. y VACUNO DE NAVARRA, S.L.		
N½mero de centro	3110909066		
Emplazamiento	Industrial Meseta de Salinas, calle B nÜ10 parcelas 1.2 y 1.3 Parcela 1.2 y 1.3 Paraje meseta de Salinas. Salinas de Pamplona		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 611.073 e Y: 4.734.106		
Municipio	GALAR		
Cambios	Nueva configuraci· n del grupo de calderas, eliminaci· n de recuperaci· n de aguas lavado camiones e inclusi· n de residuos y nuevo titular		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 58E/2015, de 2 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 15 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el art²culo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, PROTECTORA DE CARNES, S.L. present· la Declaraci· n responsable de puesta en marcha del proyecto de instalaci· n de industria c§rnica integrada.

La documentaci· n presentada junto con la mencionada Declaraci· n responsable puso de manifiesto ciertas diferencias entre el proyecto y la instalaci· n finalmente ejecutada, que requieren la modificaci· n de las condiciones de funcionamiento establecidas en la autorizaci· n ambiental integrada.

Estas modificaciones consisten en la incorporaci· n de VACUNO DE NAVARRA, S.L. como titular de una parte de la instalaci· n, la modificaci· n de la potencia t®rmica y de la configuraci· n del grupo de calderas de vapor, la supresi· n del sistema de recuperaci· n del agua utilizada en el ¼timo aclarado del lavadero de camiones y la inclusi· n de nuevos residuos producidos.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra d) del art²culo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificaci· n de oficio de las condiciones establecidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el art²culo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, no consider§ndose oportuno someter a informaci· n p¼blica el presente expediente de modificaci· n.

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de treinta d²as, sin que el mismo haya presentado alegaci· n alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar de oficio la Autorizaci· n Ambiental Integrada de la instalaci· n de Industria c§rnica integrada, cuyos titulares son PROTECTORA DE CARNES, S.L. y VACUNO DE NAVARRA, S.L., ubicada en t®rmino municipal de GALAR, de acuerdo con los cambios detallados en el Anejo de la presente Resoluci· n, de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones establecidas en el expediente anteriormente tramitado de concesi· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada de esta instalaci· n y, adem§s, las condiciones y medidas incluidas en el Anejo de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- PROTECTORA DE CARNES, S.L. y VACUNO DE NAVARRA, S.L., como titulares de una autorizaci· n ambiental integrada ¼nica y v§lida para el conjunto de la instalaci· n, ser§n responsables solidarios del cumplimiento de las condiciones incluidas en dicha autorizaci· n, y de los efectos que puedan derivarse del funcionamiento de la instalaci· n.

TERCERO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el T²tulo IV del texto refundido de la Ley de prevenci· n y control integrados de la contaminaci· n, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable, y subsidiariamente, en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervenci· n para la Protecci· n Ambiental.

CUARTO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

QUINTO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

SEXTO.- Trasladar la presente Resoluci· n a PROTECTORA DE CARNES, S.L., a VACUNO DE NAVARRA, S.L. y al Ayuntamiento de GALAR, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de noviembre de 2017

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

El Director del Servicio de Econom²a Circular y Agua.- C®sar P®rez Mart²n.

ANEJO

MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIč N AMBIENTAL INTEGRADA

1. **Se sustituye el primer p§rrafo del apartado ñBreve descripci· nò del Anejo I de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

   En la instalaci· n se desarrollan dos actividades diferenciadas:
   a. El sacrificio de ganado vacuno, equino y ovino, cuya titular es PROTECTORA DE CARNES, S.L., con CIF n¼mero B-71161822
   b. El despiece de canales de ganado vacuno y equino, cuyo titular es VACUNO DE NAVARRA, S.L., con CIF. n¼mero B-31706955

2. **Se sustituye el segundo p§rrafo del apartado ñUso del aguaò del Anejo I de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

   Se proceder§ al lavado de camiones, siguiendo el siguiente esquema: limpieza en seco para eliminaci· n previa de la materia s· lida mediante barrido y raspado de la materia org§nica del interior del veh²culo; limpieza h¼meda con agua recuperada a presi· n, del interior y del exterior del veh²culo; y limpieza fina con agua a presi· n, aclarado y desinfecci· n de las partes externas y de la zona habilitada para el transporte del ganado con soluci· n desinfectante.

3. **De la misma forma, se modifica la redacci· n del tercer p§rrafo del apartado ñMedidas t®cnicas complementariasò, del punto 1.2 del Anejo II de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

   El lavado de camiones se realizar§ en primera fase mediante limpieza en seco para eliminaci· n previa de la materia s· lida mediante barrido y raspado de la materia org§nica del interior del veh²culo; limpieza h¼meda con agua recuperada a presi· n, del interior y del exterior del veh²culo; y limpieza fina con agua a presi· n, aclarado y desinfecci· n de las partes externas y de la zona habilitada para el transporte del ganado con soluci· n desinfectante.

4. **Las tablas relativas a ñCatalogaci· n y datos de los focosò y ñProcesos de combusti· nò del punto 1.1 del Anejo II de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, se substituyen por las siguientes:**

CATALOGACIč N Y DATOS DE LOS FOCOS

FOCO	FOCO	CAPCA - 2010	CAPCA - 2010	FOCO	CONTROL EXTERNO
N¼mero	Denominaci· n	Grupo	C· digo	Altura m	EIA
1	Caldera de vapor - matadero	C	03 01 03 03	> 10	Cada 5 a¶os
2	Caldera de vapor - reserva	C	03 01 03 03	> 10	NO

PROCESOS DE COMBUSTIč N

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

FOCO	REFERENCIA	COMBUSTIč N	COMBUSTIč N	COMBUSTIč N
N½mero	O_2 %	Potencia t®rmica	Unidades potencia	Combustible
1	3	1,86	MW	GAS NATURAL
2	3	1,45	MW	GAS NATURAL

5. Se incluyen los siguientes residuos en la Tabla de Residuos producidos, del Anejo III, de la Autorizaci· n Ambiental Integrada:

Descripci· n residuo	LER residuo (1)	Gesti· n final externa (2)
Tč NER	080318	R3, R5, D5
ENVASES MEZCLADOS	150106	R3, R4, R1, D5, R4, R1, D5
PILAS ALCALINAS	160604	R4, R5
RESIDUOS DE TINTAS	080312*	R3, R2, R1, D9, D10, D5
CERAS Y GRASAS USADAS	120112*	R1, D9
ABSORBENTES, MATERIALES DE FILTRACIč N, TRAPOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADOS	150202*	R3, R4, R7, R1, D9, D5
ANTICONGELANTES	160114*	R2, R3, R1, D9